

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2020-00232** de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA contra MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZÓN, con escrito de subsanación de la demanda en tiempo. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda Especial de Fuero Sindical – Levantamiento de Fuero Sindical y Circunstancial, encuentra el Despacho que la parte demandante presentó escrito de subsanación en tiempo y que subsanadas las falencias, la demanda satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Fuero Sindical- Permiso para despedir, instaurada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de la señora **MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZÓN**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZÓN** haciéndole entrega del auto admisorio, para que conforme lo ordena el Art. 114, Inc. 2° del C.P.T. y S.S., designe apoderado judicial y se sirva contestarla al **QUINTO (5) DÍA** hábil siguiente al de la notificación y traslado que se ordena, en Audiencia Pública.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA “SINTRACAMPESINA”, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para los fines del artículo 118-B del CPT y de la SS.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Diana Marcela Uribe Panesso, identificado con C.C. N° 52.859.826 y T.P. N° 208.783 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA**, de acuerdo al poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 14 FIJADO HOY 11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario